



Junta General
del Principado de Asturias

INVITACIÓN

Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar: **Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2018**, en los términos que se indican a continuación.

Los servicios objeto de contratación consistirán en:

– Servicio de cafetería en el horario mínimo previsto para la actividad parlamentaria, estimado en un número máximo de 874 horas, de acuerdo con la siguiente previsión inicial:

Lunes a miércoles: (De 10.00 a 13.00 horas)

Jueves por la mañana: (De 10.00 a 15.00 horas)

Viernes por la mañana: (De 10.00 a 15.00 horas)

— Aquellos servicios adicionales que se oferten como mejora y sin coste alguno para la Cámara por las empresas licitantes, en franja horaria distinta a la anterior.

Si lo considera de interés, puede presentar la correspondiente oferta en el modelo que se acompaña a esta invitación, antes de las 20:00 horas del día 12 de diciembre de 2017, remitiéndola por correo electrónico a asuntos.generales@jgpa.es.

En cualquier caso, rogamos nos confirme por correo electrónico la recepción de la presente invitación.

I. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de doce meses, desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Anualidad	Base	IVA	Total
2018	7.140,00 €	714,00 €	7.854,00 €

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (generales, financieros, mantenimiento,



Junta General
del Principado de Asturias

seguros, transportes,...), tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el IVA. Y que el adjudicatario tiene en cuenta y asume las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

III. OTRAS CARACTERÍSTICAS: El servicio de cafetería se prestará de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1.- La Junta General del Principado de Asturias aportará las actuales instalaciones y el material existente en las mismas y asumirá también el coste del consumo de agua y energía derivados de la prestación del servicio. Previamente al comienzo de la prestación del servicio se realizará el inventario de todos los elementos aportados por la Cámara que destinará un lugar de almacenamiento para uso de la Cafetería.

Las instalaciones de la cafetería están dotadas de una serie de utensilios y maquinaria que son considerados suficientes para el perfecto desempeño de la gestión del servicio; por este motivo, si el contratista considera necesario disponer de otro aparataje, será a su cargo el coste de adquisición.

2.- Serán gastos por cuenta del adjudicatario:

- Materias primas. Al inicio de cada jornada, el adjudicatario deberá garantizar un mínimo de 35 pinchos variados y 12 piezas de bollería.
- Reposición de vajilla, cubertería y demás menaje y utensilios.
- Material y productos de limpieza de vajilla, cubertería, cristalería y demás utensilios existentes en la cafetería.
- Material consumible, servilletas y manteles
- La emisión de tickets o justificantes al usuario del consumo facturado.
- Electrodomésticos de línea blanca que el contratista considere necesarios
- Reparación y mantenimiento de todas las maquinarias, instalaciones y utillaje aportado por el contratista y por la Junta General.

El contratista no tendrá derecho alguno sobre los locales e instalaciones fijas de la cafetería, a excepción del derivado de su utilización durante la vigencia del contrato.

3.- Personal: Serán obligaciones del contratista respecto al personal que preste servicios en la cafetería:

- Contratar, en su caso, a su cargo y bajo su exclusiva dependencia el personal necesario para la explotación del servicio. Igualmente serán de cuenta del contratista los salarios y cargas sociales del personal que haya aportado al servicio, así como los impuestos, gravámenes y gastos que con relación al personal haya de satisfacer de conformidad con la legislación vigente. Y



Junta General
del Principado de Asturias

estará obligado a presentar mensualmente, ante el Servicio de Asuntos Generales, justificante de las liquidaciones de Seguros Sociales efectuados. El contratista se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el convenio colectivo de hostelería respecto al personal contratado.

- Todo el personal destinado a la cafetería ha de tener el carnet de manipulador de alimentos y estar debidamente uniformado. La Junta General del Principado de Asturias deberá prestar su conformidad a los uniformes que pretenda utilizar el contratista para su personal, siendo de su cuenta los gastos que se originen para su adquisición, reposición y limpieza.

4.- El adjudicatario está obligado a tener expuestas a la vista del público las listas de calidades y precios de los artículos que sirve, que deberán ser similares a los precios normales de mercado y que deberán estar autorizados por la Junta General del Principado de Asturias.

Queda prohibido vender cualquier producto no autorizado expresamente por la Junta que, en ningún caso autorizará la venta o consumo de bebidas alcohólicas. Asimismo, ajustándose a lo establecido en el artículo 7 de la ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco, está prohibido fumar en todo el espacio destinado a la cafetería.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Las ofertas que se presenten deberán acompañar a su proposición u oferta económica (estimada sobre la base de un precio por hora de servicio multiplicado por el número total de horas previsto), la lista de precios y artículos que inicialmente se propone servir, y el número de horas de servicio adicionales que, en su caso, prevean realizar sin coste alguno para la Administración, así como el proyecto de funcionamiento de la cafetería en el que se indicará si el servicio se prestará por empresa acreditada o por profesional autónomo. En todo caso, acompañarán el historial de su actividad/experiencia en hostelería a efectos únicamente de acreditar su solvencia y experiencia en la rama de hostelería.

Los criterios de adjudicación, serán los siguientes:

1. Precio (hasta 6 puntos): Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. Aplicando la siguiente fórmula: $\text{Puntos} = 6 \text{ puntos} \times \text{Oferta más económica} / \text{Oferta de la empresa}$.
2. Por el mayor número de horas de servicio adicionales que se oferten sin coste para la Institución, hasta 1,5 puntos: Aplicando la siguiente fórmula: $\text{Puntos} = 1,5 \times \text{Oferta más ventajosa} / \text{Oferta de la empresa}$.
3. Por el mejor proyecto presentado de funcionamiento de la cafetería, entre cuyas propuestas puede incluirse la viabilidad económica en un futuro sin



Junta General
del Principado de Asturias

aportación económica de la Junta 1,5 puntos: Aplicando la siguiente fórmula:
 $\text{Puntos} = 1,5 / \text{N}^\circ \text{ de orden en que el proyecto sea clasificado en la valoración.}$

Por la mayor variedad y calidad de los productos ofertados en la cafetería, hasta 1 punto, en el que se ponderará el mayor número de productos ofertados (hasta 0,5 puntos), y la oferta de platos combinados (hasta 0,5 puntos), graduándose la puntuación, en cada caso, de forma proporcional al número de productos o platos combinados ofertado.

V.- FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará con carácter mensual en función del número de horas realizadas y del precio hora de adjudicación.

Para proceder al pago, se requerirán facturas expedidas de forma legal y conformadas por el responsable del contrato.

14 de diciembre de 2017
Jefa del Servicio de Asuntos Generales
Encarnación Virgós Sáinz